

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43845 MADRID

Edicto

El juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 908/2012, por auto de 29 de noviembre de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Dugran, S.L.

2.º-El deudor Construcciones Dugran, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3.º-Se acuerda simultaneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis LC.

4.º-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

5.º-Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto del pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.ª-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 29 de noviembre de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120083376-1